
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0381-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRE COMERCIAL

ALL GYN, S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE DE ORIGEN 2022-3097

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS



VOTO 0441-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por el abogado Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 4-0155-0803, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de la empresa **ALL GYN, S.A.**, entidad costarricense, con cédula jurídica 3-101-718112, domiciliada en San José, Escazú, Guachipelin, Hospital Cima San José, Torre Médica, piso 4, consultorios 12 y 13, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:38:43 horas del 20 de julio de 2022.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 6 de abril de 2022, mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, el abogado Luis Esteban Hernández Brenes, de calidades conocidas y en su condición indicada,



presentó solicitud de inscripción del nombre comercial para proteger y distinguir un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios médicos de consultas ginecológicas, obstetricia, ultrasonido ginecológico, cirugía ginecológica, planificación familiar y estética vaginal, ubicado en San José, Escazú, Guachipelin, Hospital Cima San José, Torre Médica, piso 4, consultorios 12 y 13.

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución de las 09:38:43 horas del 20 de julio de 2022, rechazó lo pedido por considerar que el giro comercial del signo pretendido no se distingue frente a otros de la misma naturaleza, lo anterior conforme a los artículos 2 y 65 de la Ley 7978, de marcas y otros signos distintivos (en adelante Ley de marcas).

Inconforme con lo resuelto, mediante escrito recibido por el Registro de la Propiedad Intelectual el 3 de agosto de 2022, la representación de la empresa ALL GYN, S.A., interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, como rola a folios 16 al 17 vuelto del expediente principal; y una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, por escrito recibido electrónicamente en este Tribunal el 20 de setiembre de 2022, la representación de la empresa apelante indicó que su representada desiste del trámite incoado y por ende del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:38:43 horas del 20 de julio de 2022, conforme se desprende a folios 7 y 8 del legajo digital de apelación.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado y fundamentado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Ley 7978, y 15 de su Reglamento, decreto ejecutivo 30233-J.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de inscripción suscrito por el abogado Luis Esteban Hernández Brenes, en su condición de apoderado especial de la empresa ALL GYN, S.A. Consecuencia de lo anterior, no se conoce el recurso presentado y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento de la solicitud de inscripción suscrito por el abogado Luis Esteban Hernández Brenes, en su condición de apoderado especial de la empresa **ALL GYN, S.A.**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 09:38:43 horas del 20 de julio de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 08/11/2022 08:55 AM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 08/11/2022 08:11 AM

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 07/11/2022 03:44 PM

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 07/11/2022 03:57 PM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 07/11/2022 05:23 PM

Guadalupe Ortiz Mora

euv/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG: Derecho Procesal Civil

TE: Desistimiento del recurso

Nombres Comerciales

TE: Solicitud de inscripción del nombre comercial

TG: Categorías de signos protegidos

TNR: 00.42.22